Salto del Guaira, 15 de marzo de 2022.-

ANEXO DICTAMEN U.O.C

Señor:
HECTOR FABIAN MORAN S.
Intendente Municipal de Salto del Guaira

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 04/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES DE GESTION MUNICIPAL.**

Según verificaciones técnicas del sistema, en la cuales se cuenta con deficiencia en el registro de contribuyente ya que cuenta con un solo registro en la base catastral.

El sistema no controla el registro único catastral, además existen comercios que no cuentan un sistema de datos, existen registros tanto de comercios, catastros y patentes de rodados y registro del conductor y no se sabe a qué contribuyente pertenece de acuerdo a lo observado nos dimos cuenta que no existe integridad referencial entre los datos.

Con la relación de seguridad de la base de datos no ofrece garantías y es muy vulnerable para el acceso a los datos.

Las mejoras que la Administración Municipal se veía la necesidad de implementar un sistema donde existe interacción y que tenga la posibilidad de conectarse con dispositivos externos (Procesos online) no desviando la seguridad tanto de los datos de la Municipalidad como de las aplicaciones que la componen. El sistema que se pretende ofrecer brindara seguridad, viabilidad en los registros del contribuyente.

MARCO LEGAL:

Que, asimismo, la normativa dice: "en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del artículo 16. ----------

Constitución Nacional - Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR: En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Juan Avila Iniagua Gonzalez
ENCARGADO U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Ley N° 3966/2010 – Orgánica Municipal en su capítulo III Atribuciones del Intendente; Art. 51 Atribuciones del intendente inc. j) Efectuar Adquisiciones, contrato obras y servicios, llamar a licitación por concurso de oferta y licitación pública nacional; y realizar adjudicaciones. ----------

La Ley orgánica N° 3966/2010 – Art. 5 - Las municipalidades y su autonomía: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. ----------

Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su Art. 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN - Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Resolución N° 1697/2020 de fecha 27/04/2020 - Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por vía de la Excepción por URGENCIA IMPOSTERGABLE

Ante todo, esto, cabe resaltar que la ciudadanía espera una respuesta rápida y efectiva, en cuanto a la agilidad y resultado favorable, para realizar las gestiones ante las distintas áreas de la institución municipal, y de esa manera que haya una mejor recaudación transparente y viable, resumiendo la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción. ----------

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Adán Panragua González
Encargado de la U.O.C